

Modificada por Resolución N° 103/2008



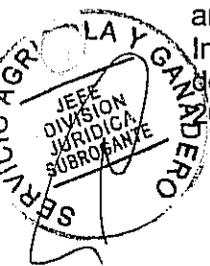
GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
001550

EXENTA

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE
INDICA

SANTIAGO, 26 JUL 2006

N° **3432** / **VISTO:** La Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 2862 del 29 de junio de 2006, que crea Programa de Trazabilidad Sanitaria; la carta solicitud de la empresa RUMITAG S.L. de fecha 30 de junio de 2006, que acompaña expediente con los antecedentes técnicos para habilitación como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial, de la marca RUMITAG; el Decreto Supremo N° 5 de 25 de enero de 2006, del Ministerio de Agricultura y la Resolución de la Dirección Nacional N°50 del 27 de abril de 2000.



CONSIDERANDO:

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos N°2, TRAZA/MP2; "Procedimientos de trazabilidad sanitaria para ganado bovino".

Que, el solicitante, empresa RUMITAG S.L., ha solicitado su habilitación como proveedor de DIIO para la marca RUMITAG elaborada por la empresa RUMITAG S.L., acompañando la respectiva solicitud al Jefe de División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con cinco muestras de dispositivos y análisis de los laboratorios APPLUS Certification Technological Center además de la aprobación por parte del Internacional Comité for Animal Recording (ICAR);

Que el solicitante ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar;

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos N°2, TRAZA/MP2, "Procedimientos de trazabilidad sanitaria para ganado bovino", así como en el Instructivo Técnico N°1, TRAZA/IT1 "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

Modificada por Resolución N° 103/2008

RESUELVO:

1.- Habilitase a la empresa RUMITAG S.L. como proveedora de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca RUMITAG, con sistema visual y con sistema de radiofrecuencia tipo bolos ruminales de tecnología HDX la que deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos N°2, TRAZA/MP2;"Procedimientos de trazabilidad sanitaria para ganado bovino", así como las señaladas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

2.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.trazabilidad.sag.gob.cl), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

3.- Asígnense a la empresa RUMITAG S.L. los números oficiales correlativos desde N° 002100001 al N° 002200000 para ser aplicados a los DIIO visuales y tipo bolos ruminales de marca RUMITAG.

4.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados RUMITAG sin proveer a la fecha.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

TRANSCRÍBASE A:

- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Trazabilidad
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes/Archivos